

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la abogada del demandado solicita la entrega de un depósito judicial. Sírvese proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

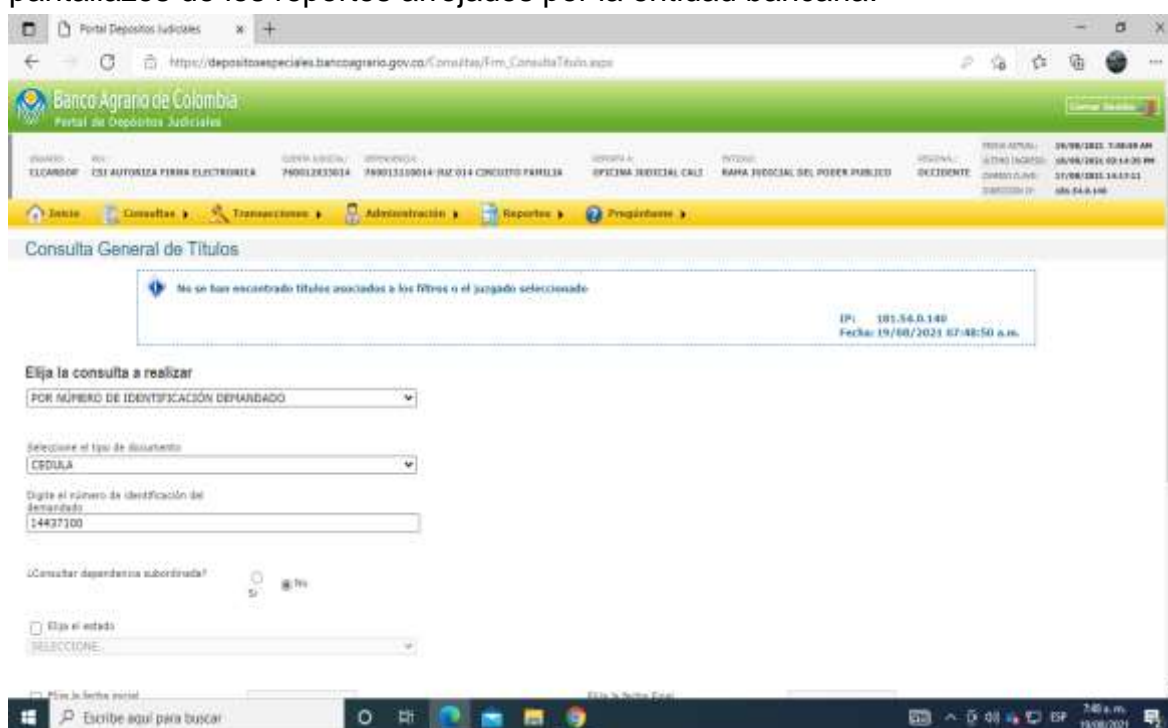
Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1787
Radicado:	76001 31 10 014 2013 00182 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HILDA MARÍA CAICEDO DE VARÓN
Demandado:	CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

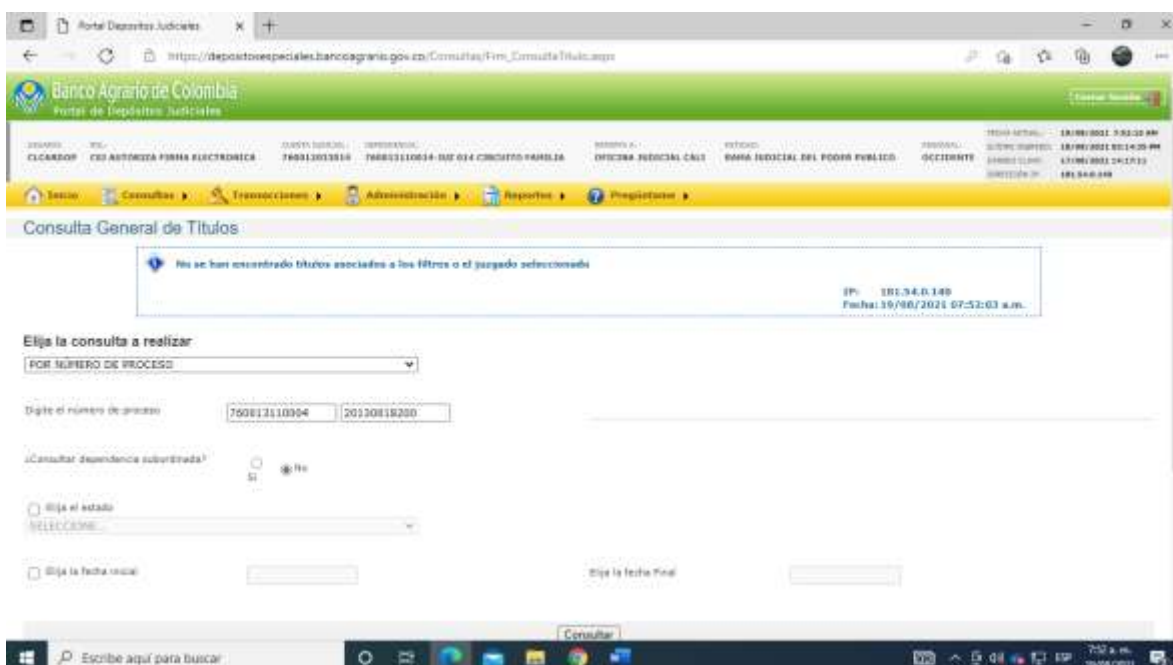
La apoderada judicial del fallecido demandado en memoriales presentados los días 12 y 13 de agosto solicita la entrega del depósito judicial que está a órdenes del Despacho y que proviene de la cuenta de ahorros No. 71692841144 de Bancolombia cuyo titular era el demandado.

1

Sin embargo, revisada la cuenta del despacho en la página web del Banco Agrario se observa que no se encuentran títulos pendientes ni asociados a la identificación de las partes ni al radicado del proceso, para mayor ilustración, se aportan los pantallazos de los reportes arrojados por la entidad bancaria:



pam



Por lo anterior, deberá la parte solicitante, especificar a qué número de depósito hace referencia para proceder a su búsqueda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
FAMILIA 014 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
VALLE DEL CAUCA - CALI**

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 135
del 23 de agosto de 2021

2

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

54BA4A7B998F0EB8A599978A3B5ACBB45466A27B384A8F4917BC1EBAC95B198A

DOCUMENTO GENERADO EN 20/08/2021 10:48:19 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**